

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****14862** ALICANTE.

Edicto

Doña Clara Curiel Enrique, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 de Alicante,

Hace saber: Que en ese Juzgado se sigue procedimiento por extravío de pagaré - 000628/2009 en el que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez que la dicta: Don José Luis de la Fuente Yanes.

Lugar: Alicante.

Fecha: dieciséis de marzo de dos mil nueve.

Dada cuenta; por repartida a este Juzgado la anterior demanda, regístrese en el libro de los de su clase. Se admite a trámite el expediente que se formula presentado por el Procurador Señor Molina Sánchez Herruzo, en nombre y representación de "Axima Sistemas e Instalaciones, Sociedad Anónima" en virtud de la copia de poder que presenta, la que previo testimonio en autos le será devuelta y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma legalmente establecido y en su virtud se tiene por denunciado el extravío de los siguientes:

- Pagaré número 8.537.275 de "BBVA, Sociedad Anónima" con vencimiento el 10 de octubre de 2008 y por importe de 12.035,47 euros.

- Pagaré número 8.537.276 de "BBVA, Sociedad Anónima" con vencimiento el 10 de diciembre de 2008 y por importe de 24.070,93 euros y

- Pagaré número 8.537.291 de "BBVA, Sociedad Anónima" con vencimiento el 10 de octubre de 2008 y por importe de 3.674,80 euros.

Dese traslado de la presente al emisor "Ecisa, Cia General Construcciones, Sociedad Anónima" con domicilio en Playa de San Juan (Alicante), Avenida Costablanca, número 139, para que en el improrrogable término de 10 días pueda comparecer en el expediente y hacer alegaciones y oponerse si a su derecho conviniera, requiriéndole y ordnándole que si fuera presentado el pagaré al cobro retenga el pago y ponga dicha circunstancia en conocimiento de este Juzgado.

Asimismo se acuerda la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en los sitios públicos de costumbre de la denuncia de extravío para que cuantas personas estuvieran interesadas en el expediente puedan comparecer en él para hacer alegaciones y oponerse en el plazo de un mes a partir de su publicación. Despacho que se entregará al representante de "Axima, Sociedad Anónima" para su diligenciado.

Modo de Impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y

452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe. Sigue firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a cuantas personas estuvieran interesadas en el expediente para que puedan comparecer en él para hacer alegaciones y oponerse en el plazo de un mes a partir de su publicación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente en

Alicante, 17 de marzo de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090030973-1